INVITACIÓN A COTIZAR No. 043 DE 2022

Objeto: Fiduprevisora S.A. requiere recibir cotizaciones de personas jurídicas que ejerzan la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, que actualmente se encuentran distribuidos según el anexo1.

Apertura de la Invitación: 20 de octubre de 2022.

Fecha límite para presentar observaciones: 26 de octubre de 2022 hasta las 17:00 horas.

Respuesta a Observaciones: 28 de octubre de 2022.

Recepción de Cotizaciones: 03 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.

Área Responsable: Gerencia de Servicios de Salud FOMAG.

Contacto: intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fiduprevisora S.A. aclara que la presente invitación a cotizar en ningún caso podrá considerarse oferta para celebrar contrato; por lo tanto, no podrá deducirse relación contractual alguna.

Así las cosas, se precisa que el fin de esta solicitud es el de analizar las condiciones del mercado correspondiente, la viabilidad de la contratación mediante la medición de variables como la oportunidad, la calidad, el costo, etc. Adicionalmente, se realizarán las gestiones pertinentes si alguna de las cotizaciones allegadas cumple con las expectativas de la Fiduprevisora S.A., la cual debe satisfacer las necesidades de acuerdo con los requerimientos descritos en el documento respectivo o si se requiere, se reestructura la solicitud de acuerdo con el presupuesto definido o en el evento en el cual las entidades consultadas no cumplieren con los requisitos para la prestación integral de los servicios solicitados.

1.1. Régimen Jurídico

La presente solicitud de cotización se realiza conforme con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007 la cual establece lo siguiente: “DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así: “Artículo 32. (...) Parágrafo 1°. Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley", especialmente a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación está sujeta a las normas del derecho privado y al Manual de Contratación de Bienes y Servicios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.

1.2. Confidencialidad de la Información

Los interesados se obligan con Fiduprevisora S.A., a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión de la presente invitación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

1.3. Protección de datos personales

Los interesados en desarrollo de las actividades previas, de ejecución, terminación y conexas a esta solicitud de cotización; reconocen y autorizan que podrán realizarse tratamiento de datos personales en los términos de Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, por las cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos; y además, bajo la completa observancia de lo preceptuado en la Política de Protección de Datos Personales, manuales y procedimientos internos establecidos por FIDUPREVISORA S.A.

Así mismo, los proveedores interesados deberán manifestar en su cotización, que, para efectos de trámites relativos a consultas o reclamos relacionados con datos personales, tienen habilitados los siguientes medios de contacto: _____

Fiduprevisora S.A., informa que para el mismo efecto tiene habilitados los siguientes canales de atención: página WEB https://www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/; Teléfono: (1) 756 6633 y dirección física: calle 72 # 10-03, Bogotá, Colombia.

1.4. Criterios Ambientales

El interesado deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y aportar la documentación pertinente que solicite la Fiduprevisora S.A; además, deberá ceñirse a las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando sea aplicable al servicio a cotizar, el cual podrá ser consultado a través de la página web www.fiduprevisora.com.co, en el link que se relaciona a continuación:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Protocolo-de-buenas-practicas-1.pdf.

1.5. Matriz de Riesgos

N°	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Interna	Planeación	Operacional	No contar con el presupuesto para la adquisición del bien y/o servicio	-No adquisición del bien y/o servicio -Demoras en el inició de la etapa de selección	3	3	6	Alto	Entidad
2	Interna	Planeación	Operacional	Errores en los pliegos de condiciones y/o en la invitación a cotizar	-Demoras en la adjudicación del contrato -Adquirir productos o servicios que no satisfacen las necesidades del área usuaria -Re procesos	3	2	5	Medio	Entidad
3	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas	Afectación en la calidad del producto y/o servicio	4	4	8	Extremo	Contratista
4	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista

2. INFORMACIÓN PARA LA COTIZACIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN)

La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así: "(…) como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (…)". En tal sentido, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, entre otras, la función de "Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales de sus afiliados y beneficiarios, servicios que contratará con entidades públicas y privadas de acuerdo con instrucciones que en ese sentido imparta el Consejo Directivo del Fondo.

En desarrollo del Artículo 3° de la citada Ley la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron contrato de Fiducia Mercantil. En tal sentido, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2° del Artículo 7° de la misma ley, tiene la función de "Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales de sus afiliados y beneficiarios, servicios que contratará con entidades públicas y privadas de acuerdo con instrucciones que en ese sentido imparta el Consejo Directivo del Fondo."

En cumplimiento de lo anterior la Fiduprevisora S.A. suscribe contratos para garantizar la prestación de servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio Nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive; haciéndose necesario garantizar que los contratistas acreedores de dichos contratos cumplan con lo ofertado en las propuesta, con las obligaciones del contrato y finalmente se dé cumplimiento al Modelo de Atención en Salud y la cobertura del Plan de Atención de Salud del Magisterio.

El contrato de Fiducia señalado dispone en la cláusula segunda numeral 4.4.2 "La Fiduciaria deberá contratar, con cargo a los recursos del Fondo, la interventoría integral sobre los contratistas que presten los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que ello implique y el Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo, con el número de auditores, la capacidad y suficiencia para vigilar la calidad en la prestación de los servicios de acuerdo con la población de cada región, y cuyo objeto tenga como mínimo las siguientes interventorías: (a) administrativa, (b) financiera, (c) de calidad de la prestación de servicios de salud.

Lo anterior justifica la necesidad de contratar la prestación de los servicios de interventoría para el seguimiento, verificación, y evaluación de los contratos de prestación de servicios de salud del plan de atención integral y la atención de los riesgos laborales (atención médico asistencial de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la calificación de origen y la calificación de la pérdida de la capacidad laboral), orientados a garantizar el mejoramiento de la calidad de la atención en salud de los afiliados al FNPSM y sus beneficiarios en el territorio nacional.

2.2. ALCANCE

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el gestor fiduciario contratara con los recursos del FOMAG la vigilancia permanente de la correcta ejecución de la operación de los servicios medico asistenciales para los afiliados y beneficiaciones del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante una interventoría.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de cumplimiento de la operación de los servicios médicos asistenciales y la gestión del riesgo en salud, así como la atención médica derivada de los riesgos laborales. Lo anterior teniendo en cuenta

que el seguimiento del contrato requiere conocimiento especializado en la materia y debido a su complejidad y la extensión en el plazo de ejecución y la cobertura geográfica y poblacional. De cualquier forma, el gestor fiduciario se reserva la supervisión directa de la interventoría.

La interventoría, que comprende la auditoría, hará seguimiento, dentro de sus facultades y deberes legales, a la destinación de los recursos de la UPCM, teniendo en cuenta los límites de gasto administrativo y la destinación de los recursos para financiar las coberturas en salud.

Esta Interventoría adicionalmente incluirá las funciones de auditoría de la operación de los servicios médicos asistenciales y la gestión del riesgo en salud, así como la atención médica derivada de los riesgos laborales. en armonía con lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y las normas que lo modifiquen, aclaren y/o sustituyan.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Equipo de trabajo mínimo requerido:

PERFIL	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
GERENTE	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines o Título Profesional de Abogado o Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la salud. Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoria y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Ocho (8) años de experiencia como gerente, y dos (2) como interventor o auditor de servicios de salud, en entidades públicas o privadas.	1
SUBGERENTE MEDICO	100	Título Profesional en Medicina, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoria y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
SUBGERENTE JURIDICO	100	Título Profesional de Abogado, como mínimo un posgrado en modalidad de auditoría y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
SUBGERENTE FINANCIERO	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoria. y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas	1

PERFIL	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
PROFESIONAL DE LA SALUD	100	Título Profesional en Áreas de la Salud (Medicina, Enfermería u Odontología). Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización, en áreas relacionadas con la interventoría o auditoria.	Un (1) año de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
ASISTENTES DE INTERVENTORIA	100	Título en tecnología o técnico en áreas administrativas y económicas.	Un (1) año de experiencia en actividades de interventoría o auditoría de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
PROFESIONAL CONTABLE	100	Título Profesional en Contaduría Pública.	Un (1) año de experiencia en actividades de interventoría o auditoría de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA	100	Título Profesional en Ingenierías de Sistemas o en Tecnologías de la Información o Ciencias de la Computación. Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización relacionada con la formación de pregrado.	Un (1) año de experiencia en manejo de la información.	1
EPIDEMIÓLOGO	100	Título Profesional en Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería u Odontología). Como mínimo un postgrado en Epidemiología	Tres (3) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas	1

* Lo anterior sin perjuicio del personal que se requiera para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

* Los estudios y las equivalencias no podrán ser homologables.

* En caso de requerirse se debe contar con la disponibilidad de pares de apoyo en Fisiatría, Ginecobstetra, Pediatría, Ortopedia, Cirugía General, Medicina Interna y Psiquiatría.

B. Disponer del talento Humano necesario para adelantar el proceso de interventoría a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

C. Disponer de la infraestructura técnica y administrativa requerida para la interventoría a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El contratista organizará su operación logística de manera independiente a Fiduprevisora S.A. y a los operadores de salud. Deberá contar como mínimo con una sede nacional que le permita la ejecución del contrato en los ámbitos técnicos y administrativos.

D. Disponer de todo lo necesario para adelantar el proceso de interventoría del contrato de acuerdo con la ubicación geográfica de ejecución para la prestación del servicio de salud (ver anexo 1).

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR PARA EL CONTRATISTA

a. Estudiar y conocer los documentos precontractuales y todos aquellos que hagan parte integral del contrato vigilado, que garanticen el cumplimiento de todas las obligaciones y del objeto contractual, cumpliendo con los plazos y condiciones estipuladas en dichos documentos.

b. Formalizar las comunicaciones entre el interventor y el contratista, es decir siempre, deberá constar por escrito, utilizando la plantilla del FOMAG tanto para comunicaciones externas e internas, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido. La documentación debe estar debidamente radicada en la dependencia autorizada, con el fin de que repose en el expediente contractual.

c. Llevar el archivo de la interventoría de todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto el interventor enviará a la dependencia autorizada donde estarán disponibles para consulta de los organismos de control e interesados internos y externos.

d. Actuar como interlocutor y conductor regular de las relaciones entre Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y el contratista.

e. Efectuar el acompañamiento del contratista, entre otras, exigirle al contratista que demuestre las variables utilizadas para identificar y decidir sobre situaciones financieras tomadas en el marco de la inteligencia de mercados, como los gastos, ingresos; caracterizaciones socioeconómicas, ubicación de usuarios docentes, proveedores, usuarios y competencia, de tal manera que busquen buenas condiciones de mercado sin afectar la calidad de los servicios ofrecidos, en todo aquello que dependa de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y servirle de canal de comunicación con las diferentes dependencias que conforman la sociedad fiduciaria.

f. Elaborar las actas que surjan en desarrollo del contrato (comités, acuerdos, convenios), las cuales deberán ser numeradas en forma consecutiva; elaboradas y fechadas el mismo día en que sucede el evento a efectos de llevar la trazabilidad del contrato.

g. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

h. Estudiar las reclamaciones, sugerencias y consultas que formule el contratista en relación con el desarrollo del contrato, así como proyectar las respuestas en forma oportuna y recomendar

las correspondientes soluciones y vigilar que las mismas se atiendan dentro del término legal establecido, incluyendo aquellas necesarias para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario.

i. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el vicepresidente del FOMAG o quien este haya delegado y el contratista, por lo que el interventor debe verificar en forma oportuna el plazo de ejecución de los contratos e informar sobre su vencimiento y emitir concepto sobre viabilidad de prórroga o adición.

j. Elaborar, solicitar y presentar los diferentes informes sobre el estado, avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan dentro de los plazos establecidos.

k. Vigilar la expedición, validez y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual exigidas en el documento de invitación pública.

l. Verificar la invitación, propuesta, contrato, y demás requisitos legales relevantes y documentos relacionados como actas de inicio y mantenimiento de los requisitos habilitantes.

m. Realizar el control y seguimiento de los aspectos legales y normativos de los contratos objeto de Interventoría, como el perfeccionamiento, los plazos, las garantías, las adiciones, prórrogas, la liquidación y demás actuaciones que afecten el desarrollo del contrato.

n. El Interventor deberá ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista respecto del objeto contratado desde la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento de las garantías contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de los requisitos de ley.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR PARA EL SUPERVISOR

o. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

p. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender las obligaciones a su cargo, de acuerdo con la metodología que para el efecto defina Fiduprevisora S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

q. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata a la supervisión del contrato.

r. Colaborar con FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) para que el objeto del contrato se cumpla y que los servicios prestados sean de la mejor calidad y se presten con la oportunidad requerida.

s. Disponer una organización adecuada para el ejercicio de sus funciones para facilitar las actividades administrativas, logísticas, de desplazamiento y las requeridas en general para el cumplimiento de sus obligaciones.

t. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Fiduprevisora S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) por conducto del supervisor del contrato o quien este designe formalmente.

u. Verificar y hacer seguimiento por parte del interventor a la prestación de los servicios desarrollados por el Operador de salud. Para tal efecto el interventor ejercerá una relación con el defensor del usuario, para atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Fiduprevisora S.A, como vocera y administradora de los recursos de FOMAG.

2.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

v. Vigilar y hacerle seguimiento permanentemente la correcta ejecución del objeto de los contratos de los operadores de salud, teniendo en cuenta los indicadores de estructura, proceso y de resultado que den cuenta de la calidad de la atención, de la gestión en salud y de resultados en salud, en armonía con lo previsto en el Decreto 441 de marzo 28 de 2022, así como en las normas que lo modifiquen, aclaren y/o sustituyan.

w. Verificar, auditar y evaluar que las atenciones en salud desde la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes ámbitos, se cumplan bajo los criterios del modelo de Atención en Salud del Magisterio , en el marco de un Sistema de Administración de Riesgo y con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud , acorde al Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022, Ley 1751 de 2015, Resoluciones 518 y 1536 de 2015, así como las normas que los modifiquen, aclaren y/o sustituyan.

x. Verificar y evaluar de manera integral la identificación, medición, evaluación, tratamiento y control del riesgo en salud, actuarial, operacional, de crédito, de mercado de capitales, de liquidez y fallas de mercado, según aplique en el marco de la normatividad vigente.

y. Evaluar de forma periódica y sistemática la disponibilidad e implementación de una estructura funcional que permita la atención integral de los servicios de salud, bajo las características de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

z. Verificar, auditar y evaluar la identificación, intervención y seguimiento del riesgo individual en salud según priorización de patologías que incluya criterios de confirmación, inclusión, ingreso,

retoma, exclusión y egreso al grupo de riesgo correspondiente de la red prestadora, en el marco de la disponibilidad y evaluación de las guías de práctica clínica médica y/o protocolos clínicos, criterios clínicos y administrativos y la normatividad vigente.

aa. Verificar, auditar y evaluar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud acorde a su clasificación como RUTA INTEGRAL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD DE GRUPOS DE RIESGO y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS en el marco de los lineamientos técnicos y operativos y normatividad vigente expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

bb. Verificar, auditar y evaluar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud acorde a su clasificación como RUTA INTEGRAL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD DE GRUPOS DE RIESGO y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS en el marco de los lineamientos técnicos y operativos y normatividad vigente expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

cc. Verificar, auditar y evaluar la implementación de estrategias de Atención Primaria en Salud a nivel institucional y extramural en la población del Magisterio según grupo de riesgo.

dd. Verificar, auditar y evaluar la implementación de mecanismos para garantizar la vigilancia de los eventos de interés en salud pública acorde a la normatividad vigente.

ee. Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes y peticiones que le haga el contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver.

ff. Apoyar a Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en la atención de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas, que se originen con ocasión del contrato objeto de interventoría, presentando los informes que se le requieran, así como los soportes documentales necesarios para fundamentar la decisión que adopte Fiduprevisora S.A.

gg. Verificar, auditar y evaluar las causas y la respuesta a las peticiones quejas y reclamos desde la oportunidad, pertinencia y efectividad, teniendo en cuenta la tipificación establecida por Fiduprevisora S.A y en el marco de lo establecido en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

hh. Verificar, auditar y evaluar las causas y suministro oportuno de soportes por parte del Operador para la respuesta que se deba realizar a las tutelas presentadas por los usuarios.

ii. Verificar, auditar y evaluar la coordinación, gestión operativa, suficiencia, integralidad y seguimiento de la red de prestadores, puntos de dispensación de medicamentos y servicio

farmacéutico según aplique, soportado en el análisis de la Demanda y Oferta de servicios de salud que garantice una prestación humanizada de la atención en consonancia con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, acorde a los grupos de riesgo.

jj. Verificar, auditar y evaluar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios acordados entre Fiduprevisora S.A y los Operadores de Servicios de Salud en armonía con el Sistema de Administración de Riesgos y lo previsto en el Decreto 441 de marzo 28 de 2022, así como las demás normas vigentes relacionadas.

kk. Verificar, auditar y evaluar la conformación y organización del sistema de referencia y contrarreferencia de la RIPSS que asegure mecanismos de coordinación y articulación entre IPS - CRUE y Operador, orientados a garantizar accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en condiciones de suficiencia e integralidad, para atender a la población afiliada.

ll. Verificar y auditar el reporte de información de la oferta de servicios de salud suministrado por los contratistas de servicios de salud (Frecuencias de uso, indicadores de proceso clínicos y administrativos).

mm. Verificar, auditar y evaluar la identificación del Riesgo en Salud en el marco de la normatividad vigente a partir de: *Caracterización de la población afiliada según cursos de vida y grupos de riesgo, lo cual incluye:

- Análisis territorial.
- Análisis demográfico.
- Análisis de Morbi-mortalidad.
- Análisis de Determinantes sociales de la salud.
- Identificación grupos de riesgo.

*Caracterización de los factores de riesgo de la población afiliada sana.
*Caracterización del riesgo propio derivado de la gestión preventiva a partir de las acciones sobre los factores generales y específicos identificados en la caracterización de la población.
*Caracterización del riesgo propio derivado de la gestión de recuperación de salud a partir del acceso y oportunidad a los servicios de salud, así como el acceso especifico por patologías o condiciones de interés identificadas.

nn. Verificar, auditar y evaluar la identificación del Riesgo en Salud en el marco de la normatividad vigente a partir de:

*Caracterización de la red de prestadores de servicios contratada o dispuesta para la atención de sus afiliados teniendo en cuenta la caracterización de la población y las categorías de riesgo identificadas. Debe incluir un análisis en términos de habilitación, suficiencia, contratación, resultados en salud y la gestión del riesgo clínico transferido por la red (seguridad del paciente).

oo. Verificar, auditar y evaluar la garantía y reporte de la prestación de las atenciones en salud a la población afiliada al Fondo, de acuerdo con las bases de datos suministradas a los operadores de salud, conforme con la cobertura definida en el Modelo de Atención en Salud en el Sistema de Información establecido.

pp. Verificar y auditar la atención en salud de los afiliados en todo el territorio nacional, cuando el servicio sea requerido en un municipio distinto al de residencia (Portabilidad). Lo anterior implica verificar la existencia e implementación de mecanismos de los contratistas de servicios de salud de garantizar la portabilidad a los afiliados.

qq. Elaborar las siguientes actas de acuerdo con la fecha específica en que se presente cada hecho así:

- Acta de inicio.
- Acta de seguimiento de ejecución del contrato.
- Informe parcial o final del interventor.
- Acta de suspensión. (En caso de requerirse)
- Acta de Reanudación.
- Solicitud de modificación del contrato: Adición, prorroga, suspensión y terminación del contrato.
- Acta de aprobación de los productos.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato, a más tardar dentro del quinto mes siguiente a la terminación del contrato.
- Verificar el RUT, certificación bancaria y pago de aportes parafiscales.
- Realizar la revisión integral de la factura o cuenta de cobro.
- Verificar la operatividad del sistema de información.

rr. Verificar el cumplimiento de la presentación de informes, la calidad y la consistencia de la información, la respuesta y oportunidad a las solicitudes de información de los organismos de control y la Fiduprevisora S.A.

ss. Producir los informes periódicos sobre el estado, avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos que se deben presentar para efectos de autorizar los pagos que correspondan. Los informes de seguimiento deberán incluir las alertas de presuntos incumplimientos por parte del contratista a efectos de que el contratante pueda tomar las medidas que considere necesarias para mitigar el riesgo. Lo anterior, sin perjuicio de que, en cualquier momento de la ejecución del contrato, el interventor pueda informar las alertas mencionadas sin que sea necesario el informe periódico de su labor. Dichas alertas deben estar debidamente soportadas y deberán contener las recomendaciones por parte del interventor para evitar la configuración del incumplimiento o las acciones correctivas a seguir en caso de haberse configurado ya.

tt. Presentar por escrito al operador de salud las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio contratado o sugerir al

contratante la terminación por incumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las metas establecidas, con los soportes pertinentes.

uu. Verificar, auditar y evaluar la oportunidad en la ejecución y la efectividad de los planes de mejoramiento que formulen bajo su autonomía técnica y administrativa los Operadores de Servicios de Salud.

vv. Presentar los informes regulares o extraordinarios requeridos por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo la metodología definida por Fiduprevisora S.A.

ww. Verificar y validar que el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, cumpla con la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.

xx. Verificar, auditar y evaluar el sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la gestión integral del riesgo de su red prestadora, mediante la evaluación de la consistencia de la historia clínica con FIAS, RIPS, red prestadora, reporte a resolución 202, SIVIGILA, registro de incapacidades, entre otros y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

yy. Verificar, auditar y evaluar el sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la gestión de su red prestadora, mediante la evaluación de la consistencia de la historia clínica con el registro de incapacidades y licencias y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

zz. Verificar, auditar y evaluar la implementación de mecanismos para monitorear y medir periódica y sistemáticamente la satisfacción de los usuarios, así como para generar las acciones que de estos resultados se deriven.

aaa. Verificar el reporte de información financiera, su contenido básico y la periodicidad que defina el Contratante con los operadores de servicios de salud.

bbb. Realizar la liquidación del valor a descontar de la retribución a que tiene derecho el contratista de salud según los ANS acordados en el sistema de indicadores y descuentos a que haya lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. Para tal efecto, el interventor debe soportar el por qué no se cumplió el indicador o de conformidad o no conformidad.

ccc. Efectuar seguimiento mensual con base en los soportes presentados por el operador de salud para el reconocimiento y pago de reembolsos.

ddd. Verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de salud con la RED de servicios.

eee. Verificar la aplicación de los mecanismos de cobertura financiera pactados con los operadores de salud.

fff. Verificar los reportes de servicios prestados y costo mes en los diferentes niveles de complejidad realizado por los operadores de servicios de salud.

ggg. Hacer seguimiento, dentro de sus facultades y deberes legales, a la destinación de los recursos de la UPCM, teniendo en cuenta los límites de gasto administrativo y la destinación de los recursos para financiar las coberturas en salud.

hhh. Participar con su equipo técnico en la realización de unidades de análisis de mortalidad por eventos trazadores y emitir los informes correspondientes producto del análisis realizado según corresponda.

iii. Presentar para aprobación por Fiduprevisora S.A, un plan de trabajo y gestión que garantice la operación de la interventoría para la vigencia del contrato en el marco de los entregables acordados con la Fiduciaria.

jjj. Participar en los Comité Regionales, revisando y analizando los informes sobre el desempeño integral de los Operadores de Salud acorde a directrices que imparta FIDUPREVISORA S.A.

kkk. Participar en las reuniones intersectoriales de seguimiento a los Operadores de Salud establecidas por el Ministerio de Educación Nacional acorde a directrices que imparta FIDUPREVISORA S.A.

lll. Verificar la destinación de recursos de la UPCM utilizados en la cobertura prevista en el modelo de atención, en el plan de beneficios y en los gastos administrativos.

mmm. Verificar mensualmente el estado de cumplimiento de cartera con la red propuesta.

nnn. Informar y soportar con evidencia sobre los incumplimientos del contratista, y solicitar la aplicación de las consecuencias (Cláusula Penal y/o Terminación anticipada del contrato según lo pactado en la cláusula Penal), a que haya lugar aportando las pruebas oportunas, pertinentes y necesarias.

ooo. Verificar el cumplimiento de las órdenes judiciales.

ppp. Proyectar el acta de liquidación de los contratos con los operadores de salud, a más tardar dentro del quinto mes siguiente a la terminación de los contratos.

qqq. Las actividades desarrolladas en la ejecución de la interventoría deberán realizarse a través de fuentes, métodos e instrumentos distintos a los que suministre y maneje el operador de salud, que incluya entre otras, auditorías a IPS, Puntos de Dispensación de Medicamentos, Servicios Farmacéuticos y otros tipos de auditoría, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores en los diferentes departamentos y municipios en

los cuales se prestan los servicios medico asistenciales a los afiliados del FOMAG, incluyendo el Sistema de Administración de Riesgos.

rrr. Verificar, auditar y evaluar la disponibilidad del sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la gestión integral del riesgo de su red prestadora, mediante la evaluación de la consistencia de la historia clínica con FIAS, RIPS, red prestadora, reporte a resolución 202, SIVIGILA, registro de incapacidades, entre otros y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

sss. Verificar, auditar y evaluar que el sistema de información de los Operadores permita la comunicación efectiva con los usuarios para atender solicitudes, quejas, reclamos, asignación, reprogramación y cancelación de citas.

ttt. Disponer de un sistema de información que permita consolidar y analizar la gestión de los operadores de servicios, en relación con la morbilidad, mortalidad, prevalencias e incidencias en salud, así como la gestión del riesgo en salud.

uuu. Verificar, auditar y evaluar que el sistema de información de los Operadores permita consolidar y analizar la gestión de los operadores de servicios, en relación con la morbilidad, mortalidad, prevalencias e incidencias en salud, así como la gestión del riesgo en salud.

vvv. Verificar, auditar y evaluar la implementación de mecanismos para garantizar la veracidad, validez, oportunidad, completitud, confiabilidad, seguridad, integralidad, disponibilidad y confidencialidad del sistema de información.

2.7. DURACIÓN.

La duración estimada para la prestación del servicio de interventoría es de cuarenta y ocho (48) meses.

2.8. FORMA DE PAGO ESTIMADA

Fiduprevisora S.A. pagará el valor del presente contrato mensualmente, previa presentación de la factura de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos los cuales serán certificados por el Supervisor del contrato.

Fiduprevisora S.A. bajo ninguna circunstancia realizará anticipos o pagos anticipados.

Nota: *FIDUPREVISORA S.A., conforme a su portafolio de servicios financieros, lo invita a invertir en un Fondo de Inversión Colectiva administrado por ésta, con el fin de que los pagos derivados del eventual contrato sean generados a través de dicho medio. Para lo anterior, podrá solicitar información al correo electrónico operacionesfic@fiduprevisora.com.co.*

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA COTIZACIÓN.

3.1. Forma de presentación de la Cotización

Los interesados deben presentar sus cotizaciones por medio de correo electrónico y/o plataforma SECOP II, en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionadas en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

3.2. Documentos de carácter jurídico y financiero

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado; veamos:

I. Certificado de Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
II. Registro Único Tributario – RUT.
III. Estados financieros a diciembre de 2021.

3.3. Experiencia Específica

El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales (Decreto 1655 de 2015) y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

N°	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUIDO IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

4. VALOR DE LA COTIZACIÓN

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, debe incluir impuestos, tasas y/o contribuciones a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos.

Si el servicio se encuentra exento o excluido del IVA, es pertinente informar las razones financieras, tributarias y/o jurídicas que así lo contemplen.

El valor de la cotización deberá tener en cuenta el equipo mínimo requerido y el que adicionalmente considere necesario el contratista para desarrollar el objeto contractual.

El valor deberá presentarse en forma global, lo que supondría una operación nacional que debería incorporar economías de escala.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Antes de IVA	IVA (En caso de aplicar)	Valor Total
Servicio de Interventoría	Mes	48			

Adicional al valor global cotizado, se solicita anexar el detalle de la cotización.

Para Fiduprevisora S.A., es importante contar con su cotización teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el mercado; de esta manera, conoceremos las mejores prácticas que se están llevando a cabo, con el fin de establecer condiciones equitativas y factores objetivos de selección dentro de los procesos de contratación.

Agradecemos su participación.

FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: R. Álvarez - Profesional Inteligencia de Mercados.
Revisó: María José Barguil Boja - Directora de Contratos Empresa.
Revisó: Carolina Giraldo Duque – Gerente de Adquisiciones & Contratos.
Aprobó: Edwin Alfredo González Rangel – Gerente Servicios de Salud FOMAG

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.